

INFORME: En la fecha se recibió el escrito de acción de tutela presentado por la señora **ANA CAROLINA ZULUAGA PARRA**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales: **DERECHO AL DEBIDO PROCESO, LA IGUALDAD Y LA BUENA FE**. Quedó radicada bajo el número 004-2021-00032 NI 227184. Pasa al Despacho del señor juez.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

Septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1136

Radicado : 004-2021-00032 T-227184
Accionado : LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.
Accionante : ANA CAROLINA ZULUAGA PARRA

De acuerdo al informe que antecede, este Despacho dispone:


- 1. AVOCAR CONOCIMIENTO** de la acción de tutela presentada por parte de la ciudadana **ANA CAROLINA ZULUAGA PARRA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.115.187.004, la cual dirige en contra de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, (notificacionesjudiciales@cns.gov.co), por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales, derecho al debido proceso a la igualdad y la buena fe, por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991 y la aplicación de los Decretos 306 de 1992 y 1382 de 2000.
- 2. VINCULAR** de manera oficiosa a la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**. (notificacionesjudiciales@ufps.edu.co).
- 3. COMUNICAR** a través del Centro de Servicios de Ejecución de Penas a las partes accionadas y vinculadas la apertura de la presente acción constitucional, corriéndoles traslado del escrito de tutela y sus anexos a través de correo electrónico, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, otorgándoles un plazo de dos (2) días, contadas a partir de la fecha de recibo del respectivo oficio.

PALACIO DE JUSTICIA PISO 2º
eipo4cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 8986868 Ext 2880-2882

HRM

4. **ENTERAR** del presente avocamiento a la accionante **ANA CAROLINA ZULUAGA PARRA** por medio de su apoderado (zuluagaparrajuanfelipe@gmail.com).
5. **ORDÉNESE** a la entidad accionada publicar en su página web, el auto que inició el trámite de la acción constitucional, el libelo de tutela y el presente auto, para que los terceros que puedan afectarse por la decisión judicial que llegará a adoptarse en este asunto, si así lo desean, intervengan en la misma.

CUMPLASE


DIEGO ALBERTO FLÓREZ CHARA